



STEP

202622600962481

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 10 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a petición y comentario en red social Facebook recibidos con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 4562102026 y BTE No. 4631552026 e IDU 202618501034972 y 202618501049422. Solicitud de información puente peatonal en Centro Comercial La Colina.

Respetado(a) señor(a):

Hemos recibido en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU la petición y el comentario que se citan en la referencia, mediante los cuales solicita información acerca del puente peatonal por el centro comercial La Colina.

Al respecto, le informamos que para el desarrollo de la infraestructura vial y del espacio público, a cargo del IDU, se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, *“Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones”* y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622600962481

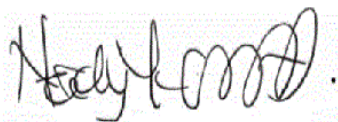
Información Pública
Al responder cite este número

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"*, en cuyo Artículo 300 *"Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo"*, aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Con base en el marco legal y de acción que antecede, sobre el proyecto de la construcción de un puente peatonal sobre la Avenida Boyacá por el centro comercial La Colina, le informamos que este no se encuentra incluido en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en ningún otro programa de obras previstas por el IDU para realizar en el corto (Período 2024-2027) o mediano plazo (Período 2028-2031).

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 10-07-2026 08:41:07 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: MIGUEL ANGEL BASTIDAS MEDINA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Revisó: ERICK FERNEY OLMOS RAVAGLI-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2